



Ayuntamiento de Salamanca Concejalía de Deportes

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA ESCOLAR DE ESQUÍ 2012 DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.

Art. 1. Objeto.- El objeto del contrato es el desarrollo del Programa Escolar de Esquí 2012 elaborado por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

El Programa Escolar de Esquí 2012 tiene como objetivo principal ofrecer a los alumnos pertenecientes a Centros Escolares de la capital de Salamanca un curso de iniciación o perfeccionamiento al esquí en la estación de "La Covatilla Sierra de Béjar".

El adjudicatario será responsable del traslado a la estación, organización y desarrollo del Programa Escolar de Esquí 2012, según se detalla en las características técnicas del servicio (artículo 2).

Las inscripciones, criterios de selección y adjudicación de plazas se realizarán en el Servicio de Deportes, no siendo competencia del adjudicatario. Tampoco será competencia del adjudicatario el alojamiento de los participantes, ya que se realizará en el Albergue Municipal de Candelario, propiedad del Ayuntamiento de Salamanca.

Art. 2. Características técnicas del servicio.- El servicio se ofrece a alumnos matriculados en el curso escolar 2011/2012 en un Centro Escolar de Salamanca capital y nacidos en los años 1998, 1999, 2000 y 2001.

2.1. Plazas convocadas en total: 440 escolares y 40 profesores/monitores acompañantes.

2.2. Turnos: se celebrarán 10 turnos. En cada turno participan 4 grupos completos.

2.3. Grupos: cada grupo completo está compuesto por 11 escolares más 1 profesor/monitor acompañante.

2.4. Participantes en cada turno: en cada turno participarán por tanto, 44 escolares y 4 profesores/monitores acompañantes, 48 personas en total.

2.5. Fechas de los turnos:

- Turno 1: 23, 24 y 25 de enero de 2012.
- Turno 2: 25, 26 y 27 de enero de 2012.
- Turno 3: 30, 31 de enero y 1 de febrero de 2012.
- Turno 4: 1, 2 y 3 de febrero de 2012.
- Turno 5: 6, 7 y 8 de febrero de 2012.
- Turno 6: 8, 9 y 10 de febrero de 2012.
- Turno 7: 13, 14 y 15 de febrero de 2012.
- Turno 8: 15, 16 y 17 de febrero de 2012.
- Turno 9: 22, 23 y 24 de febrero de 2012.
- Turno 10: 27, 28 y 29 de febrero de 2012.



Ayuntamiento de Salamanca Concejalía de Deportes

Se establecen como fechas de reserva las siguientes:

1. 29 de febrero, 1 y 2 de marzo
2. 5, 6 y 7 de marzo
3. 7, 8 y 9 de marzo
4. 12, 13 y 14 de marzo

Estas fechas de reserva se utilizarán sólo en el caso de anulación de alguno de los anteriores turnos por causas climatológicas. Si las condiciones climatológicas lo permiten, toda la actividad se realizará en los 10 turnos establecidos.

Los alumnos se alojarán en el Albergue de Candelario durante el transcurso de cada turno, de manera que a cada uno de los turnos le corresponden 2 pernотaciones con sus correspondientes cenas y desayunos.

2.6. Servicios que se deben prestar en cada turno:

- traslado en autobús de Salamanca a las pistas el primer día de cada turno y regreso a Salamanca el último día al finalizar la jornada de cada turno
- traslado en autobús al finalizar la actividad desde las pistas hasta el Albergue de Candelario y por la mañana desde el Albergue hasta las pistas
- 3 días de forfait con seguro
- 3 días de alquiler de equipo completo (tablas, bastones, botas y casco)
- 6 horas de clases de esquí impartidas por técnicos de la Escuela Bejarana de Esquí
- 3 días de comida en pistas en el autoservicio de la Estación (dos platos más postre)

Estos servicios deberán prestarse a los 44 alumnos que acuden en cada turno y a los 4 profesores/monitores acompañantes en cada turno.

Además es obligatorio que el adjudicatario aporte una persona que acompañe permanentemente a los escolares desde el punto de salida elegido en Salamanca, permanezca el turno completo en las pistas y posteriormente en el Albergue de Candelario, resolviendo cualquier circunstancia que pudiera surgir y regrese nuevamente con el grupo hasta Salamanca al finalizar el turno correspondiente. Las funciones de esta persona serán:

- velar para que la actividad se realice correctamente
- notificar cualquier incidencia ocurrida durante la actividad
- asistir y participar en todas las reuniones convocadas por el Servicio Municipal de Deportes para la coordinación de la actividad programada
- acompañar a los participantes durante toda la actividad
- resolver ante cualquier incidencia durante el transcurso de la actividad
- mantener el contacto necesario con el personal del Servicio Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Salamanca, así como con el personal de la Estación de esquí
- comunicar los cambios o incidencias que puedan alterar el normal desarrollo de la actividad para conocimiento y toma de decisiones por parte de Servicio de Deportes.



Ayuntamiento de Salamanca Concejalía de Deportes

El adjudicatario tendrá en cuenta que cada miércoles (excepto el del correspondiente al turno 9), coincidirán dos turnos completos realizando el programa en las pistas: uno que está finalizando la actividad, y otro que la comienza la actividad. Ese día concreto, deberá aportar 2 personas diferentes, una para cada turno.

2.7. Suspensiones y/o anulaciones: Podrá suspender algún turno por alguna de las siguientes causas:

- ✓ Por falta de nieve en la estación de esquí en las fechas adjudicadas
- ✓ Por imposibilidad de acceso de autocares a la Estación de Esquí debido al mal estado de la carretera, estando la misma cerrada por la Guardia Civil.
- ✓ Si transcurridas dos horas desde la primera comunicación de corte del acceso por parte de la Guardia Civil, la carretera siguiera cortada al tráfico aún estando abierta la estación.
- ✓ Si por causas meteorológicas se determinara, antes de la entrega del material y de los forfaits, la conveniencia de no celebrar la actividad, estando de acuerdo los responsables del Ayuntamiento y el Director de la Estación.

En estos casos, el turno completo se suspendería trasladándose a una fecha de reserva, y si esto ocurriera en una fecha de reserva, se suspendería definitivamente la actividad. Si se dieran estas condiciones no se abonará a la empresa adjudicataria la cantidad correspondiente a un turno. Sólo se abonará el importe del transporte en el caso de que haya sido iniciado, que corresponde al 15% del precio ofertado por turno.

Si la actividad tuviera que suspenderse en el transcurso del día 1 de un turno por las causas antes descritas, se abonará al adjudicatario 1/3 del precio establecido finalmente por turno. Si fuera en el transcurso del día 2, se abonarían 2/3 de ese precio y si fuera en el transcurso del día 3 se abonaría el 100% del precio establecido.

2.8. La organización de grupos, inscripciones, criterios de selección y adjudicación de plazas, recogida de documentación e ingreso de la cuota establecida será responsabilidad de la Concejalía de Deportes, quien mantendrá informado al adjudicatario en todo momento.

2.9. La Concejalía de Deportes facilitará al adjudicatario relación de alumnos asistentes así como relación de profesores/monitores acompañantes de cada uno de los turnos con al menos una semana de antelación al comienzo de la actividad.

Art. 3. Obligaciones del adjudicatario.- Además de las obligaciones señaladas en la vigente legislación para este contrato y de las establecidas en el PCAP, el adjudicatario tendrá las siguientes obligaciones:

1. Disponer de todos los medios personales necesarios para la prestación del servicio, asumiendo todos los gastos y responsabilidades derivados de su contratación y mantenimiento. En ningún caso, el personal que preste el servicio tendrá relación laboral con el Ayuntamiento.
2. Desarrollar el programa ofertado siguiendo fechas y turnos establecidos y siguiendo las directrices dadas en todo momento desde la Concejalía de Deportes.



Ayuntamiento de Salamanca Concejalía de Deportes

3. Asistir a las reuniones de carácter informativo que pudiera realizarse al comienzo de cada uno de los turnos con los representantes de los Centros asistentes.
4. Dotar a su personal de todos los elementos de protección que sean necesarios para la realización de los trabajos, según lo establecido por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales que en el momento sea vigente.
5. Suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 300.000 euros.
6. Disponer de una persona que acompañe en todo momento al grupo en cada turno y resuelva los problemas que pudieran derivarse de la propia actividad.

Art. 4. Derechos del adjudicatario.- Además de los derechos señalados en la vigente legislación para el presente contrato y de los establecidos en el PCAP, el adjudicatario tendrá los siguientes derechos:

1. Recibir del Servicio Municipal de Deportes una relación de las inscripciones de los grupos para cada uno de los turnos con al menos una semana de antelación al comienzo de la actividad.

Art. 5. Obligaciones del Ayuntamiento.- Además de las obligaciones señaladas en la vigente legislación para el presente contrato y de las establecidas en el PCAP, el Ayuntamiento tendrá las siguientes obligaciones:

1. Facilitar un listado de los participantes en cada grupo y en cada uno de los turnos, detallando tallas y números de pie para el alquiler del material en las pistas.
2. Reservar el Albergue de Candelario para todas aquellas fechas en las que se celebren los turnos.
3. Tomar en cualquier momento las decisiones necesarias para la correcta ejecución del programa.

Art. 6. Derechos del Ayuntamiento.- Además de los derechos señalados en la vigente legislación para el presente contrato y de los establecidos en el PCAP, el Ayuntamiento tendrá los siguientes derechos:

1. Inspeccionar en cualquier momento la prestación del servicio, acudiendo a alguna actividad si fuera preciso.
2. Comprobar la calidad de los servicios prestados, así como realizar cualquier actuación que estime necesaria con el fin de recabar información sobre la adecuada prestación del servicio.

Salamanca, 24 de noviembre de 2011

Fdo.: Laura Martín López
Jefe de la Sección de Deportes